	•	
Número de	Apellidos y nombre	DNI
orden	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Common Cuello Miguel	17 993.822
409 410	Sanromán Cuello, Miguel Sanromán Sesé, Pascual Germán	18.001.215
411	Santafé Secorun. Enrique	17.929.819 73.189.201
412 413	Santamaría del Rio, Basilio Pascual Santamaría Santamaría, José	40.814.377
414	Sanz Borra, Esteban	18.155.894
415	Sanz d Siria Catalan, Francisco Javier	18.003.658
416 417	Sanz Tomás, Ramón Martín Sarasa López, José Joaquín	73,190,890 73,229,342
418	Sarrable Mora, Antonio	17.906.330
419	Sarvise Zapater, Alberto	18.013.439 17.985.613
420 421	Satue Arnillas, José Seas Bescos, Francisco	73.187.997
422	Segura Burgos, José María	25.941.755
423	Segura Isarre, Francisco Javier Segura Romero, Andrés	18.002.372 25.923.504
424 425	Segura Romero, Cristóbal	25.953.471
426	Segura Romero, Cristóbal Serra Trallero, Miguel Angel	17.992.236 73.170.335
427 428	Serrano Delgado, Vicente Serrano Martinez, Carlos	26,401.157
429	Sesé Fajarnes Eduardo Pascual	17,997.033
430	Solano Escartín, José Ignacio	18.000.482 18.106.768
431 432	Solans Garcés, Antonio Solans Zueras, José Luis	73.182.937
433	Soltero Sánchez, Antonio	73.181.316
434	Sorrosal Herranz, Luis Sorrosal Herranz, Manuel	17,995.272 18,001.314
435 436	Tabar Ortiz, Angel	18.154.106
437	Tapiado: Huertas, Joaquín	5.613.000
<b>4</b> 38 <b>4</b> 39	Terán Díaz Julio	73,189,495 76,555,029
440	Tomés Chavarría, José Miguel	73.175.303
441	Toro Gracia, José Luis Torralba Torralba, José Raúl	73.187.983 18.014.190
<b>4</b> 42 <b>4</b> 43	Torrano Miñano, Antonio	74.335.955
444	Torranc Minano, Francisco	22,447.644
<b>4</b> 45 <b>4</b> 46	Torrente Marcos, José Antonio	40.856.931 17.993.927
447	Torres Lacamba, Fernando	73,190,398
448	Torrón Santamaría, Jesús	18.138.683
449 450	Trell Suils, Francisco Turmo Vidal, Vicente	17.935.214 17.968.146
451	Turpin Guillamón, Francisco	74.342.091
. 452 453	Uriol Ramón, Jesús	17.999.859 73.171.613
454	Urtasún Martíne. Pedro	15.805.401
455	Use Callén, Angel	17.995.706 17.989.935
456 457	Usón Cereza, José María Val Andréu, José Antonio	18,006.019
458	Val Bescos, José María	18.007.557
459 460	Valdivia Morillas, Cristóbal	25,963,212 25,956,356
461	Valdivia Toro, Antonio	18.004.228
462	Valdivia Toro, Juan José	18,000.987
463 464	Vega Guardia, Manuel	38,939,150 46,400,504
465	Velazquez Causada, Jesus Angel	17.988.395
466 467	Vicente Benabarre, Roque Vicente Lasutergui, Jorge	17.987.959 17.990.423
407	Vilas Armisén, Antonio Leandro	73.182.133
<b>46</b> 5	Villacampa Bentue, Juan A	17.998.786
470 471	Villacampa Ceresuela, Félix Villacampa Ferrer, José Andrés	17.981.359 18.009.527
472	Villacampa Godía, Manuel	17.922.578
473 474	Villacampa Latorre, Francisco José Villacampa Latorre, Jesús	18.011.562 18.011.443
475	Villar Abadías, Ramón	17.895.048
476	Villar Sánchez, José Angel	27.426.813
477 478	Villoria Valverde, Juan José Vinacu. Anaya, José María	70.856.483 18.156.080
479	Vinacua Claver, José Miguel	18.159.526
480 481	Viñuales Capablo, Miguel Angel Viñuale Colén, Lorenzo	73.190.839 18.006.955
482	Vinuales Cuello, Jose	17.984.669
483 - 484	Viñuales Laguna, Santiago Viota Fajo, Luis Jesús	17.986.182
484 485	Vitalla López, Antonio	18.009.319 18.008.195
486	Viù Marin, Juan Carlos	18,008.480
487 488	Viú Mariñosa, José	18.005.935 17.872.823
489	Yepes Moreno, Isidro	22,442.537
490	Yepes Turpin, José Yubero Sesa, Carlos	74.319.205
491 492	Zamarreño Ascaso, Jesús Carmelo	18.006.317 18.010.056
493	Zamora Grasa, José Luis	18.009.211
494	Zamore Lardies, José	18,147.001

## Aspirantes excluidos

Por no consignar el número del documento nacional de identidad:

López Navarro, Francisco. Martin Herrador, Juan Manuel. Martinez Viedma, Manuel. Plana Sorolla, Antonio.

Por presentar la instancia fuera de plazo:

Buetas Colomina, Avelino. Buetas Colomina, Carlos. Buetas Sesé, Avelino. Cajal Borau, Jesús. Sarasa Cavero, Jesús Ramón.

Por no abonar derechos de examen:

Naval Mur, Miguel. Rodríguez Ferragut, Salvador. Sase Sánchez, Angel. Torres Lasierra, José Ramón.

Por no tener la edad exigida:)

Ferrer Moreno, Enrique, Torrano Miñano, José. Urraca Pórtoles, Pedro.

Por falta de datos:

De la Fuente Alonso, Jesús. Julian Vicente, José Luis. Teringuer Marión, Francisco. Villacampa Carilla, José.

Los interesados podrán presentar reclamaciones contra esta relación de aspirantes admitidos a excluidos ante este Tribunal examinador en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Huesca, 18 de mayo de 1981.—El Presidente del Tribunal, José López Babier, Ingeniero Jefe de Carreteras.

RESOLUCION de 21 de junio de 1981, del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, por la que se convoca concurso entre funcionarios de 21447 la Escala de Laborantes de este Organismo para proveer vacantes de destino.

En atención a las necesidades de los servicios y de confor-

midad con lo que establece el artículo 12 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes, correspondientes a la Escaia de Laborantes, del Institute Nocional pero la Calidad de la Edificación con del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Vacantes.

Podrán solicitarse las que figuran en la relación anexa.

Segunda.—Solicitantes.

- Podrán tomar parte en el presente concurso, con carácter voluntario:
- A) Los funcionarios de la escala expresada que se hallen en situación de servicio activo, excedencia especial o supernu-
- merario.

  B) Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y una declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario ni haber sido separados como consecuencia de los mismos duante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, Local o Institucional.
  - 2. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso.
- A) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa y los que hayan cesado en la de supernumerario, acompañando a su solicitud, en cada caso la documentación que acredite la situación en que se encuentren.

  B) Los funcionarios de carrera de la Escala de Laborantes del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que tengan conferido destino meramente provisional en este Instituto.

tuto.

Los funcionarios obligados a participar en el concurso deberán colicitar un número de plazas tal que les permita la obten-ción de destino definitivo, según sus preferencias, siendo en otro caso destinados conforme a las necesidades de los servicios hasta que obtengan plaza definitiva en sucesivos concursos.

3. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino exigirá la existencia de vacantes en la plantilla presupuestaria correspondiente e implicará el reingreso al servicio activo, a cuyo fin y en relación con los mismos se tendrán en cuenta las normas del artículo 29 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tercera. -Solicitudes.

Se dirigirán al Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, mediante instancia, que deberá presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento, y quienes residan en Madrid, en el Registro General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. Dichas Delegaciones adoptarán las medidas oportunas para que en los cinco días siguientes a la finalización del plazo de admisión de solicitudes queden entregadas al Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, en la que solicitarán las plazas vacantes, expresando en ella necesariamente el orden de preferencia. Expresarán también los tiempos de servicios a que se refiere la base quinta, que serán contrastados con los que figuran en este Organismo.

Cuarta.—Plazo de presentación

Será de diez dias naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. - Valoración de méritos.

Para la adjudicación de las vacantes se aplicará la valoración de méritos que sigue

1. Pos los servicios prestados en plaza que por sus funciones no corresponde a la Escala Laborantes y sí a otras Escalas del

Número de años completos por  $0.20 = X_1$ 

2. Por los servicios prestados en plaza que por sus funciones corresponde a la Escala de Laborantes:

Número de años completos por  $0.40 = X_2$ 

3. Por los servicios prestados en la plpaza que actualmente desempeña como funcionario de la Escala de Laborantes con aplicación exclusiva a la solicitud de plaza en la misma localidad:

Número de años completos  $\times$  0,60 = X<sub>3</sub>

4. Por orden de situación en la Escala de Laborantes:

 $(77 - número situación) \times 0.05 = X_A$ 

5. La puntuación total será =  $X_1 + X_2 + X_3 + X_4$ . 6. En todo caso, se computarán todos los servicios prestados en calidad de funcionarios de carrera, interino o contratado, con contrato administrativo de colaboración temporal o para trabajos específicos por años completos, sin que se tomen en consideración las fracciones de año.

7. Se computarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Es-

8. En caso de igualdad en la puntuación total obtenida dos o más aspirantes a la misma vacante servirá para decidir el tiempo de servicio efectivo prestado sobre los años completos computados en los artículos 2 y 3 de esta base, por ese orden, y, subsidiariamente, la mayor edad del funcionario.

Sexta —Renuncias

Sólo se tendrán en cuenta renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renuncias a los destinos que se obtengan.

Séptima.—Posesión del nuevo destino.

- El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso será de:
- a) Cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad.
  b) Un mes natural, si radican en ditinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo.
- 2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese del funcionario en su anterior destino o si no lo tuviese, al de la fecha de publicación o notificación de la resolución del concurso.
- Los funcionarios obligados a concursar por tener destino 3. Los funcionarios obligados a concursar por tener destino provisional, cuendo el que obtengan por concurso impliqué cambio de localidad, podrán ser autorizados si lo solicitasen, consideradas las circunstancias familiares y siempre que no se produzcan perturbaciones en el servicio, a incorporarse a su nuevo destino en la fecha que en cada caso se fije y que en ningún supuesto podrá ser posterior al 30 de junio de 1981.

Octava - Tiempo de permanencia.

Los funcionarios que hayan obtenido destino en virtud del presente concurso no podrán participapr en otro concurso de tras-lado hasta transcurrido un año desde la toma de posesión del destino adjudicado. Esta limitación no alcanza a convoca-torias de plazas de especial cualificación que puedan anunciarse ni a quienes seen destinados discrecionalmente conforme a la base segunda, 2, B).

Madrid, 21 de junio de 1981.—El Director general.

Relación de plazas vacantes correspondientes a funcionarios de la Escala de Laborarites

Madrid. Siete, Laboratorio provincial. Albacete: Dos. Laboratorio provincial. Alicante: Dos, Laboratorio provincial. Almería: Una, Laboratorio provincial. Badajoz: Tres, Laboratorio provincial. Barcelona: Una, Laboratorio provincial. Burgos: Dos, Laboratorio provincial. Cáceres: Dos, Laboratorio provincial. Córdoba: Tres. Laboratorio provincial. Burgos: Dos, Laboratorio provincial.
Cáceres: Dos, Laboratorio provincial.
Córdoba: Tres, Laboratorio provincial.
La Coruña: Cuatro, Laboratorio provincial.
Granada: Una, Laboratorio provincial.
Guadalajara: Una, Laboratorio provincial.
Jaén: Una, Laboratorio provincial.
Las Palmas: Tres, Laboratorio provincial.
Málaga: Cinco, Laboratorio provincial.
Oviedo: Dos, Laboratorio provincial.
Palencia: Una, Laboratorio provincial.
Palma de Mallorca: Tres, Laboratorio provincial.
Santander: Una, Laboratorio provincial.
Sevilla: Tres, Laboratorio provincial.
Tenerife: Cuatro, Laboratorio provincial.
Valencia: Dos, Laboratorio provincial.
Valencia: Dos, Laboratorio provincial.
Valadolid: Dos, Laboratorio provincial.
Zamora: Dos, Laboratorio provincial.
Zaragoza: Una, Laboratorio provincial.
Orense: Dos, Laboratorio provincial.
Salamanca: Dos, Laboratorio provincial.

21448

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1981, de la Junta del Puerto y Ria de Vigo, por la que se señala la fecha de comienzo para las pruebas selectivas para la provisión de tres vacantes de Administrativas

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de agosto pasado la Resolución de esta Junta, en la que, entre otros extremos, se fijaba a las nueve horas del 10 de septiemper actual para el comienzo de las citadas pruebas selectivas, y existiendo menos del plazo mínimo establecido entre ambas fechas en el punto 6.5 de las bases de convocatoria, se aplaza el comienzo de las mismas hasta las también nueve horas del día 14 de octubre próximo.

Madrid, 3 de septiembre de 1981.—El Presidente, Enrique

Gómez Landesa.

## **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

21449

ORDEN de 3 de septiembre de 1981 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican (Escuelas Técnicas Su-

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se re-lacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

Este Ministerio ha resuello:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boietín Oficial del Estado» del 25), y en los Decretos de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de dichas enseñanzas que se encuentren en servicio activo o excedentes, quienes hayan sido titulares de los mismos por oposición y en la actualidad lo sean de otro distinto y los que regenten enseñanzas análogas según el cuadro de analogías aprobado por Orden de 10 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial» del Ministerio de 11 de enero siguiente), Orden de 4 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de noviembre) y disposiciones complementarias.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Secretaría de los Centros en los que los interesados presten sus servicios, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerario, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Hegistro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto—Los Directores de las Escuelas remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para